



Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 077/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2025, de señorita Fabiola García Pinto, Trabajadora Social, Directora de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio para subvención asistencial.
- 2) El acta de solicitud de subvención de ayuda social entregada por la beneficiaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2025, de señorita Fabiola García Pinto, Directora de DIDECO que solicita disponibilidad presupuestaria para entregar ayuda asistencial de acuerdo a informe social.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para reembolso de indumentaria escolar de su hijo T.A.A.M.M.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe socioeconómico de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a compra de indumentaria escolar de su hijo T.A.A.M.M, para beneficiaria doña **JOHANNA PILAR MANQUEO TRECAMAN, R.U.N. 15.245.771-5.**

2° PÁGUESE, la cantidad de \$136.068.- (ciento treinta y seis mil sesenta y ocho pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2025.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 15245771.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Administrador Municipal

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MPYLC/CVV/GAC/fgp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XRRT66-459>